

Que, con el Memorándum N° 1002-2016-GM/MDLP del 14 de Diciembre de 2016, la Gerencia Municipal, ordena a la Gerencia de Administración que disponga, oriente, vigile y/o supervise a la Sub Gerencia de Personal, para que un plazo de treinta (30) días calendario (con vencimiento al 13.01.2017), realice la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP, para su posterior revisión, evaluación e informes previos a su aprobación final;

Que, el Informe N°079-2017-SGRH/GAF-MDLP del 19 de Enero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que debido a la carga laboral y la complejidad de la adecuación de los documentos de gestión, solicita se amplíe por 60 días hábiles adicionales, el plazo para la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, con el Informe N°013-2017-GPP/MDLP del 24 de Enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la ampliación del plazo a 60 días hábiles para la adecuación de los documentos normativos (CAP – PAP – MOF) toda vez que la complejidad de los mismo involucra una serie de requisitos y normas a fin de llevar un correcto documento normativo, el cual involucra a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;

Que, con el Informe N°083-2017-GAJ-MDLP del 26 de Enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y concluye sobre la procedencia legal del proyecto de ordenanza para la prórroga del plazo hasta por 60 días hábiles adicionales para la adecuación de los documentos de gestión a que se refiere la única disposición complementaria de la Ordenanza N°017-2016-MDLP;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de sus facultades conferida por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO EN MAYORÍA de los señores regidores, con la dispensa del trámite y dictamen de Comisión Ordinaria de Regidores y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA EN 60 DÍAS
HÁBILES ADICIONALES EL PLAZO PARA
ADECUAR LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

Artículo Único.- PRORROGAR en sesenta (60) días hábiles adicionales el plazo establecido en la Disposición Complementaria Única de la Ordenanza N°017-2016-MDLP, para adecuar los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de La Perla.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Alcaldesa

1485693-1

**Designan Auxiliar Coactivo de la
Municipalidad Distrital de La Perla**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 062-2017-A-MDLP**

La Perla, 31 de enero de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorándum N°099-2017-GM-MDLP del 31 de Enero de 2017, de la Gerencia Municipal, y el Oficio N°004-2017-CCP-MDLP del 31 de Enero de 2017 del Comité del Concurso Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de

Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que el Auxiliar Coactivo, es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y, su designación, en los términos señalados en la Ley N°26979 - “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2016-AC-MDLP, del 27 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público N°001-2016-MDLP, para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°390-2016-A-MDLP, de fecha 30 de septiembre de 2016, se conformó el “Comité del Concurso Público de Méritos, para efectuar el procedimiento de convocatoria y selección del personal que ocupe la plaza de un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla, el mismo que quedó conformado por la Gerente Administración Tributaria y Rentas, el Gerente de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, concluido el procedimiento del concurso público de méritos y publicado los resultados de acuerdo a las bases aprobadas, el Comité del Concurso Público N°001-2016-MDLP, eleva su informe final mediante el Oficio N°004-2017-CCP-MDLP del 31 de Enero de 2017, el cual refiere como conclusión que ha resultado ganadora de acuerdo al orden de mérito, la abogada Señora Ángela Patricia Mejía Vargas Machuca, declarándola apta para ocupar la vacante de “Auxiliar Coactivo” en la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su primera disposiciones complementarias, transitorias y finales y el artículo 32° de su Reglamento, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señalan que los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios y regulados por leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, pudiéndose aplicar las normas de esta ley en lo que no se oponga a su citado régimen específico;

Que, bajo ese contexto, el ingreso a la carrera pública a la plaza de Auxiliar Coactivo de la Abogada Señora Ángela Patricia Mejía Vargas Machuca, será mediante Resolución de Designación, conforme lo señala el Artículo 7°, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con el Decreto Supremo N°018-2008-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6 y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 01 de Febrero de 2017, a la abogada Señora Ángela Patricia Mejía Vargas Machuca, como Auxiliar Coactivo en la Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en la Municipalidad Distrital de La Perla.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo N°276 y su reglamento.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas para su cumplimiento

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente en el Diario Oficial “El Peruano”; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal institucional (www.munilaperla.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Alcaldesa

1485697-1